

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 003-005-00003984

Lima, 11 de enero de 2024

VISTO:

El informe N° D0000102023-SAT-ALG de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Área Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio; asimismo, precisa que constituye requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, por su parte, el numeral 7.1 del Acápito VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que el Plan Anual de Contrataciones se formula a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones (PAC) y su modificatoria, dispone que el PAC debe contener: "Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. (...)";



Que, con Informe N° D0000102023-SAT-ALG de fecha 11 de enero de 2024, el Responsable (e) del Área Funcional de Logística de Gerencia de Administración remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Servicio de Administración Tributaria que consolida los requerimientos de bienes y servicios de las áreas usuarias a partir del Cuadro Multianual de Necesidades aprobado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005143 de fecha 29 de diciembre de 2023, se designó a la señora Carmina Carrera Amaya como Gerente de Administración del SAT, a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2024, del Servicio de Administración Tributaria;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito al numeral 7.3.1 del Acápito 7.3 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en concordancia con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00005153;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2024, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 370, piso 9, Cercado de Lima, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3°. - ENCARGAR al Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARMINA CARRERA AMAYA
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

[illegible]

[illegible]

